

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL ECUADOR S.A. IMDECTESCA

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA DEL ECUADOR S.A. IMDECTESCA aumentó su capital suscrito en US\$ 654.600,00, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de julio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2996 de 03 AGO. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 655.000,00 está dividido en 655.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. Y el Capital Autorizado es de US\$ 1'310.000,00.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo referente al objeto social, al que se le agrega lo siguiente: ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- "... La compañía podrá dedicarse adicionalmente a llevar a cabo contratos para instalaciones electromecánicas, industriales, prefabricaciones metalmeccánicas estructuras pesadas y asistencia en general en el desarrollo de proyectos industriales o mecánicos,..."

Quito, 03 AGO. 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

#2036124 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

30 AGO. 2004

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SANCOR S.A.

Se comunica al público que la compañía SANCOR S.A. aumentó su capital en US\$ 3.800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de mayo del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.2556 de 30 JUN. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 4.000,00, está dividido en 4.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 30 JUN. 2004.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.

#2036130 rep.

CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 23 de Abril del 2003, las 09h03.
VISTOS: Por cumplido con el requerimiento anterior. La demanda que antecede es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándose la procedencia se la admite a trámite, en juicio Verbal Sumario. En consecuencia, atenta la declaración que bajo juramento realiza el Actor, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone: cítese a la señora ANA PALMIRA BEDON PATA, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para lo cual se entregará el correspondiente extracto. Hecho, con la insinuación realizada por el compareciente, para el cargo de Curador Ad-litem, se oirá a uno de los señores Agente Fiscal del Distrito y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, a quienes se los notificará en sus respectivos despachos. Incorpórese a los autos la documentación adjunta. Tómese nota de la cuantía y del casillero judicial señalados por el Actor, para sus notificaciones posteriores. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Felipe Granda Aguilar Juez. (sigue la notificación) F) Sra. Juana Cevallos Guerra. SECRETARIA.
JUZGADO DECIMO PRIME-

VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez de la Niñez y Adolescencia, en lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite previsto en la ley, en lo principal una vez que la señora: KARINA ZULIA GOMEZ SILVA, bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio y residencia del señor: LUIS FERNANDO MORENO GARCES.- Este Juzgado DISPONE: Citar por la prensa al señor: LUIS FERNANDO MORENO GARCES, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces en fechas distintas, si contados, los veinte días, tomando en cuenta el día siguiente de la última publicación, el demandado no contestaren o no señalare casillero judicial, el reclamo de AUTORIZACION DE SALIDA, seguirá en rebeldía. Intervenga la Oficina Técnica adscrita a este Juzgado, concederá la respectiva autorización de salida de la menor ALISON MISHELLE MORENO GOMEZ. NOTIFIQUESE.- Quito, a 11 de junio del 2004. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Atentamente, DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO Hay firma y sello TI/2036130 a.c.

00012